

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CALI**

HACE SABER:

A LA COMUNIDAD

Que mediante auto interlocutorio No. 397 de fecha veintinueve (29) de Junio del 2022, se admitió el medio de control de **Protección de los Derechos e Intereses Colectivos**, bajo radicación No. **76001-33-33-001-2022-00135-00**, instaurada por el señor **Jorge Ernesto Andrade** en contra del **Distrito Especial De Santiago De Cali,** con el fin de que se protejan los derechos e intereses colectivos consagrados en los literales g), h), m) del artículo 4º de la Ley 472 de 1998, los cuales considera vulnerados por las entidad accionada, por lo que pretende a través de este medio de control que se ordene el mantenimiento de los puentes peatonales ubicados en el barrio Lleras Camargo.

Se informa a los miembros de la comunidad residente en el **Distrito Especial De Santiago De Cali**, la iniciación del proceso mediante un AVISO el cual el demandante deberá acreditar su publicación en un periódico de amplia circulación con cubrimiento en dicho ente territorial dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del auto admisorio.

Se fijará el AVISO en la página de la Rama Judicial en el micrositio de este Juzgado, el día de hoy, treinta de junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AGV', written over a light blue horizontal line.

**ADRIANA GIRALDO VILLA
SECRETARIA**